



San José, 19 de junio de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 008210. Expediente 11-002274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 15 del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Cuerpo de Bomberos. Se declara con lugar la acción. Se anula por inconstitucional el 15 del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma impugnada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y las situaciones jurídicas consolidadas. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan en el tiempo los efectos de la presente declaratoria de inconstitucionalidad, para que éstos se produzcan sólo hacia el futuro, a partir de la fecha del dictado de esta sentencia. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción. El Magistrado Jinesta pone nota.
2	Sentencia 2013 - 008211. Expediente 11-014462-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad el Instituto Latinoamericano De Derechos Humanos Y Paz Social, Sociedad Anónima, contra Jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Se rechaza de plano la acción. Notifíquese esta sentencia a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de



	Hacienda.
3	Sentencia 2013 - 008212. Expediente 12-017196-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcaldesa Municipal De Corredores, Director De Puentes Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes, Director Instituto Geográfico Nacional, Presidente De La Comisión Nacional De Asuntos Indígenas, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Corredores. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 008213. Expediente 13-000093-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta judicial del Juzgado Civil Y De Trabajo Del Tercer Circuito Judicial De San José Desamparados en lo referente a Artículo 62 de la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Aserri y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de San José. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que es inconstitucional y en consecuencia se anula el artículo 62 de la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Aserri y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de San José. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Los Magistrados Armijo Sancho y Hernández Gutiérrez salvan el voto por razones diferentes. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.
5	Sentencia 2013 - 008214. Expediente 13-004028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 69 De La Ley 8204. Se rechaza de plano la acción en cuanto a los incisos a) y b) párrafo primero del artículo 69 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, número 7786 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, reformada íntegramente por la Ley número 8204 del veintiséis de diciembre del dos mil once. En relación con el párrafo final de esa misma norma, se rechaza por el fondo la acción.



6

Sentencia 2013 - 008215. Expediente 13-004825-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Directora Del Centro De Atención Institucional Buen Pastor, Jefe Del Área Rectora De Salud De Desamparados, Juez De Ejecución De La Pena Del Primer Circuito Judicial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora del Centro de Atención Institucional Buen Pastor, que proceda en el plazo de DOS MESES a establecer un plan de ejecución que permita resolver y destinar un sitio especial y dedicado a la alimentación (comedor) de las privadas de libertad, debiendo reportar a esta Sala, a la Defensoría de los Habitantes y al Ministerio de Salud, en qué consiste ese plan así como sus fases de ejecución para que en el plazo máximo de SEIS MESES la situación esté totalmente solventada. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Centro de Atención Institucional Buen Pastor. Comuníquese.



7	<p>Sentencia 2013 - 008216. Expediente 13-005140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique a la recurrente la cirugía que requiere, según el criterio de su médico tratante y bajo la responsabilidad de éste, en el centro médico que le corresponda, si otra causa médica no lo impide. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
8	<p>Sentencia 2013 - 008217. Expediente 13-005180-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Penal De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 008218. Expediente 13-005342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico De Instituto Nacional de Seguros, Salud, Jefe Del Servicio De Ortopedia De Instituto Nacional de Seguros, Salud. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 008219. Expediente 13-005694-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico De La Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología De La Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Dr. Rafael Ángel. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 008220. Expediente 13-005711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra sociedad anonima. Se rechaza de plano el recurso.</p>



12	Sentencia 2013 - 008221. Expediente 13-005722-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, Director Médico Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, Gerente Médico Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
13	Sentencia 2013 - 008222. Expediente 13-005993-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Medicina General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente, se le realice el procedimiento quirúrgico de cadera en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
14	Sentencia 2013 - 008223. Expediente 13-006035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional El Roble De Puntarenas, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.



15

Sentencia 2013 - 008224. Expediente 13-006221-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, que adopte las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba inmediatamente el tratamiento con Bevacizumab, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, EN FORMA PERSONAL.



16	<p>Sentencia 2013 - 008225. Expediente 13-006240-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe a la recurrente, la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la Sentencia No. 4621-2013 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.-</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 008226. Expediente 13-006261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Servicio Medicina Hospital Max Peralta. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 008227. Expediente 13-006285-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe De La Unidad Policial De Liberia, Juez Del Juzgado De Familia Del I Circuito Judicial De Guanacaste, Sede Liberia, Juez Del Juzgado De Violencia Doméstica Del I Circuito Judicial De Guanacaste, Sede Liberia. Se declara sin lugar el recurso.</p>



19	<p>Sentencia 2013 - 008228. Expediente 13-006292-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social. En El Servicio De Oncología Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Y Especialidad Oncológica Del Hospital Max Peralta. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que inmediatamente, gire las órdenes necesarias para que se le proporcione, el tratamiento con cetuximab prescrito por su médico tratante por el plazo solicitado y bajo la responsabilidad de esa especialista. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director de FÁrmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en FORMA PERSONAL.</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 008229. Expediente 13-006312-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Contralor De Servicios De La Empresa De Servicios Públicos De Heredia, Empresa De Servicios Públicos De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto, y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>



21	<p>Sentencia 2013 - 008230. Expediente 13-006321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Hospital San Rafael Alajuela, Director Médico Centro de atención institucional La Reforma., Jefe Servicio Ortopedia Hospital San Rafael Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que este dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación de esta sentencia, se programe y se realice la cirugía que el amparado necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y el Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 008231. Expediente 13-006330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento Y Administración Mall Internacional Alajuela. Se rechaza de plano la acción.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 008232. Expediente 13-006369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Centro de atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 008233. Expediente 13-006376-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Regional Del Ministerio De Salud, Directora Del Área Rectora De Santa Ana, Directora General De Salud, Jefe De La Unidad De Asesoría Legal Del Ministerio De Salud, Ministerio De Salud, Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso.</p>



25	Sentencia 2013 - 008234. Expediente 13-006401-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Directora Del Área De Salud De Aguirre. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a las actividades de regulación dispuestas por las autoridades recurridas respecto del establecimiento comercial El Trompo. En lo demás, se da curso al amparo.
26	Sentencia 2013 - 008235. Expediente 13-006437-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
27	Sentencia 2013 - 008236. Expediente 13-006551-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Jefatura De Robos Y Hurtos Del Organismo De Investigación Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2013 - 008237. Expediente 13-006604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Control De Calidad Del Ministerio De Educación Publica, Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
29	Sentencia 2013 - 008238. Expediente 13-006634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.
30	Sentencia 2013 - 008239. Expediente 13-006652-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Gerencia Medica Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.
31	Sentencia 2013 - 008240. Expediente 13-006674-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Centro De Atención Institucional De San José. Se declara sin lugar el recurso.-




32	Sentencia 2013 - 008241. Expediente 13-006701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional de Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
33	Sentencia 2013 - 008242. Expediente 13-006703-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Primero Civil De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2013 - 008243. Expediente 13-006728-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Parque Nacional De Diversiones. Se rechaza por el fondo el recurso.-
35	Sentencia 2013 - 008244. Expediente 13-006740-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Procuradora General De La Republica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
36	Sentencia 2013 - 008245. Expediente 13-006749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto De Fomento Y Asesoría Municipal. Se rechaza de plano el recurso.-
37	Sentencia 2013 - 008246. Expediente 13-006753-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.-
38	Sentencia 2013 - 008247. Expediente 13-006767-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerándoos de esta sentencia.
39	Sentencia 2013 - 008248. Expediente 13-006778-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Encargado De Proceso De Evaluación De Licencias Comerciales De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
40	Sentencia 2013 - 008249. Expediente 13-006781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De Desalojos Administrativos Del Ministerio De Seguridad Publica, Ministro De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.

41	Sentencia 2013 - 008250. Expediente 13-006783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
42	Sentencia 2013 - 008251. Expediente 13-006790-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consorcio De Transportes Unidos, Ministro De Transportes. Se rechaza de plano el recurso.-



A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.